

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALC. N° 1.052/16

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 199/16 de 08 de Marzo de 2016 de la Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 219/16 de 11 de Marzo de 2016 de la Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 0381/16 de fecha 15 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **LISSETTE PARRA VIDELA**, Veterinaria, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con doña **LISSETTE PARRA VIDELA**, Veterinaria, RUT 16.738.706-3, domiciliada en Avenida Bilbao 3421, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios de Veterinaria para el Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **LISSETTE PARRA VIDELA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios como Veterinaria, para el Programa de Salud Animal. Los honorarios a pagar a doña **LISSETTE PARRA VIDELA**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, impuestos honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

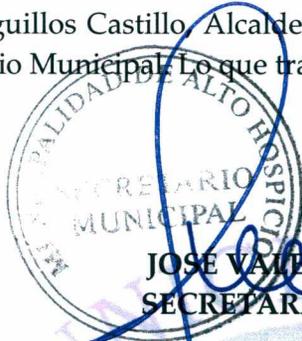
5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de **(1) Una UTM**, del mes de Abril de 2016, con vigencia hasta el 02 de Junio de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215-31-01-002-001, Presupuesto Municipal Vigente.**

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Vlenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

